

PÉLEGRÍN ALTES, MARÍA DEL CARMEN	(CARRERA DE EDUCACIÓN)	37,373,137
PÉREZ SACERO, ANTONIO ALFONSO	(INICIACIÓN)	37,170,254
TRABADA, ROSARIO, MARIAN	(CARRERA DE EDUCACIÓN)	45,772,137
URBINA, URBINA, ANSELMO	(CARRERA DE EDUCACIÓN)	7,411,235
VILLAR, BARRAL, MARÍA JULIAN	(EXCEPCIÓN DE EDUCACIÓN)	29,001,407
TRIBUNAL DE: BILBAO		
FERNÁNDEZ, SANJUANITA, MARÍA TERESA	(CARRERA DE EDUCACIÓN)	11,331,635

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9110 *ORDEN de 24 de febrero de 1984 por la que se dictan las normas para la selección de los Graduados correspondientes a la décima promoción del Plan 1971 experimental de ingreso directo al Cuerpo de Profesores de EGB.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se fijan las normas para el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y a fin de establecer el procedimiento para llevar a cabo la selección de Graduados de la décima promoción que han alcanzado en el curso 1982-83 el título de Diplomado previsto por el Decreto 1381/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), con derecho a ingresar en el referido Cuerpo por el sistema de acceso directo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se asignan 2.198 plazas para proveer por el sistema de acceso directo entre los alumnos que terminaron sus estudios en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB en el curso 1982-83, Plan de Estudios de 1971, décima promoción, lo que representa el 10 por 100 del total de alumnos graduados. En el anexo a esta Orden se refleja la distribución de plazas a proveer por cada Escuela Universitaria. En ningún caso podrá admitirse traspases de plazas o alumnos entre diferentes Escuelas ni entre las secciones nocturnas o diurnas de una misma Escuela.

Art. 2.º Las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Orden, expondrán en sus respectivos tableros de anuncios y durante un mes la relación completa de los alumnos graduados en el curso 1982-83, con indicación de su nota media, número total de suspensos, número de años en que finalizaron

sus estudios y posible convalidación de alguna asignatura. Esta relación aparecerá ordenada de mayor a menor nota media y conforme al modelo que se adjunta, debiendo constar en la casilla informe la frase «propuesto para acceso directo» cuando este sea el caso.

Transcurrido el plazo de un mes, y en los diez días siguientes, se remitirá a la Dirección General de Personal, Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas, fotocopia compulsada de esta relación, a la que se añadirán las alegaciones y reclamaciones formuladas y propuesta de definitiva de acceso directo. También se acompañarán las certificaciones académicas personales de los propuestos, comprensivas de las calificaciones correspondientes a su expediente académico año a año, y la nota final de carrera, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto).

En cualquier momento, la Administración podrá comprobar de oficio o a instancia de parte la correspondencia entre estas certificaciones y la realidad de las mismas año a año.

Art. 3.º La Comisión Nacional de Selección, a que se refiere el artículo 6.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, estará constituida por el Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas, que por delegación del Director general de Personal y Servicios actuará como Presidente, un Inspector técnico de EGB, un Inspector técnico que desarrolle sus funciones en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB y dos Directoras de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, designados por la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Actuará como Secretario la Jefa de la Sección de Destinos de Profesorado de EGB.

Art. 4.º Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de candidatos seleccionados, éstos en el plazo de treinta días, y por cualquiera de los medios señalados en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, presentarán los documentos acreditativos de su condición que les sean solicitados, no pudiendo ser nombrados aquellos que por cualquier razón dejen transcurrir este plazo sin haber cumplido lo antes señalado.

Art. 5.º El Ministerio de Educación y Ciencia publicará la lista general de la promoción, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas asignadas a cada Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica por el número de orden del candidato en la misma. En caso de empate, decidirá la mayor edad.

Art. 6.º Se autoriza a la Dirección General de Personal y Servicios para dictar cuantas normas complementarias se consideren necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MODELO QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Número de suspensos	Nota media	Número de años en que finalizó los estudios	Convalida alguna asignatura (1)	Informe (2)

(1) Conteste sí o no.

(2) Se señalará, en su caso, propuesto para acceso directo.

ANEXO

Plazas que se asignan a cada Centro para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas
Alava	211	21
Albacete	210	21
Alicante	259	28
Almería	196	20
Ávila	175	18
Badajoz	339	34
Almendralejo, «Santa Ana»	175	18
Burgos	190	19
Palma de Mallorca, «Alberta Jiménez»	64	6
Barcelona	965	97
«Blanquerna»	233	23
Vic, «Jaime Balmes»	96	10
San Cugat del Vallés	423	42
San Cugat del Vallés, nocturno	130	13
Burgos	106	11
Caceres	254	25
Cádiz	378	38
Jerez de la Frontera, «Monseñor Cirarda»	106	11
La Lincea de la Concepción, «Virgen de Europa»	72	7
Castellón	259	26
Ceuta	75	8
Ciudad Real	170	17
Córdoba	348	35
«Sagrado Corazón»	145	15
Coruña, La	229	23
Cuenca	237	24
Gerona	190	19
Granada	539	54
«Inmaculada Concepción»	192	19
Guadix, «Escacium»	138	14
Guadalajara	99	10
Sigüenza, «Sagrada Familia»	59	6
Guzúlcoba	26	26
San Sebastián, Escuela Diocesana	180	18
Mondragón, «Escortaza»	243	24
Huelva	169	17
Huesca	165	17
Jaén	283	28
Linares, «Antonia López Arista»	65	7
Ubeda, «Sagrada Familia»	112	11
León	235	24
Ponferrada, «La Inmaculada»	92	9
Lerida	240	24
Lugo	221	22
Lugo	140	14
Madrid, «Pablo Montesino»	175	18
«Pablo Montesino», nocturna	99	10
«Santa María»	355	36
«Santa María», nocturna	177	18
«María Díaz Jiménez»	375	38
«Fomento de Centros de Enseñanza»	97	10
«Escuni»	142	14
«Escuni», nocturna	115	12
«Don Bosco»	160	16
«Don Bosco», nocturna	48	5
Aravaca, «La Salle»	212	21
Alcalá de Henares, «Cardenal Cisneros»	99	10
Málaga	600	60
Antequera, «María Inmaculada»	87	9
Mejilla	53	5
Murcia	707	71
Navarra	309	31
Orense	191	19
Oviedo	386	39
«Padre Enrique Ossó»	191	19
Palencia	200	20
Palmas, Las	413	41
Porto	138	14
Vigo, «María Sedes Sapientiae»	146	15
Salamanca	297	24
«Luis Vives»	149	15
Santa Cruz de Tenerife	156	16
«María Auxiliadora»	98	9
Santander	213	21
«Correlavega, «Sagrados Corazones»	86	9
Santiago de Compostela	217	22
Segovia	163	17
Sevilla	580	58
«Cardenal Spínola»	123	13
Soria	128	13
Tarazona	240	24
Tripel	127	13
Tolosa	168	17
Valencia	1.450	145
«San José, «Jesús Romeo»	112	11
«Jesús Romeo», nocturna	48	5

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas
Godella, «Edetania»	147	15
Valladolid	266	27
«Fray Luis de León»	179	18
Vizcaya	1.012	101
Derio, «Nuestra Señora de Begoña»	205	21
Zamora	149	15
Zaragoza	397	39
«Virgen del Pilar»	109	11

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9111 ORDEN de 23 de marzo de 1984 por la que se rectifican errores de la de 5 de marzo que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Ilmo. Sr.: Observados errores materiales y omisiones en el anexo II a la Orden ministerial de 5 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, por la presente se subsanan unos y otras como a continuación se indican:

Oposición libre

En el tema 109, donde dice: «Ayudas y estímulos a las explotaciones ganaderas. Ganaderías diplomadas y de sanidad...»; debe decir: «Ayudas y estímulos a las explotaciones ganaderas. Cooperativas y Asociaciones ganaderas. Ganaderías diplomadas y de sanidad...».

Concurso-oposición restringido y turnos restringidos b) y c)

En el tema 14, donde dice: «... Epizootiología. Diagnóstico diferencial, profilaxis y policía sanitaria...»; debe decir: «... Epizootiología. Diagnóstico diferencial, profilaxis y policía sanitaria...».

En el tema 18, donde dice: «... Epizootiología, etiología, diagnóstico fermedad de Aujeszky. Moquillo canino»; debe decir: «... Epizootiología, etiología, diagnóstico y profilaxis. Peste bovina. Viruela bovina.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8933

ACUERDO de 6 de abril de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. (Continuación.)

De conformidad con lo previsto en la disposición común segunda de las comprendidas en el acuerdo de convocatoria de 20 de julio de 1983, seguidamente, como anexo, se hacen públicas las listas de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de estas pruebas selectivas, concediendo a los que se consideren perjudicados el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quiénes figuren excluidos bajo las denominaciones «Documentación incompleta» y «No requisitos turno 2» deberán acompañar a sus reclamaciones todos los documentos exigidos para concurrir por el turno restringido entre interinos.

A los efectos oportunos se hace constar que los opositores correspondientes a la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca aparecen relacionados a continuación de los de Albacete, mientras que los de la Audiencia Territorial de Bilbao figuran en último lugar, a continuación de los de Valencia.

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.